LEY 907 DE 2004

LEY 907 DE 2004

LEY 907 DE 2004

(septiembre 7)

Diario Oficial No. 45.665, de 8 de septiembre de 2004

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

Por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Latinoamericano de Teatro, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Declárese Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Latinoamericano de Teatro que se celebra en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas.

ARTÍCULO 2o. La Nación a través del Ministerio de la Cultura, contribuirá al fomento, divulgación, desarrollo y financiación de los valores culturales que se originan alrededor del Festival Latinoamericano de Teatro.

ARTÍCULO 3o. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República,

LUIS HUMBERTO GÓMEZ GALLO.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

ZULEMA JATTIN CORRALES.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de septiembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO.